



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN Nro. CMH – 17 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 10 - 2025, realizada el día martes 29 de abril de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: **Segundo debate del proyecto de la primera reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025.**

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 57 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina como atribuciones del Concejo municipal lo siguiente: “*Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten*”.

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” dispone: “*Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera*”.

Que, el Ing. Juan Carlos Vizuete Brito DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante Memorando Nro. GADMH-DGOP-2025-0322-M, solicitó el cambio de denominación de una partida presupuestaria para la ejecución del proyecto: “*Mantenimiento del espacio de recreación cultural para la comunidad Namakim*”. De misma manera con Memorando Nro. GADMH-CTH-2025-0247-M, de fecha 10 de abril de 2025, el Lic. David Ernesto Quishpe





Morocho, solicitó la certificación Presupuestaria para la contratación de un Auxiliar de Cultura 1. Asimismo, a través del memorando Nro. GADMH-ALC-2025-0730-M, el Lic. Arutam Clemente Chumap Shiki, secretario ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, solicitó la reforma al Presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Mediante Memorando No. GADMH-ALC-2025-0730-M, desde Alcaldía se autorizó la devolución de saldos no ejecutados del Proyecto ETI, revisada la partida para el egreso no existe suficiente saldo, por lo tanto, es necesario incrementar el monto de la partida presupuestaria.

Que, el Ing. José Gómez Director Financiero, con fecha 11 de abril de 2025, presentó el informe económico para la primera reforma al Presupuesto institucional del año 2025, documento en la que recomienda: *“Solicitar autorización al Legislativo, según lo establece el Art. 256 del COOTAD (...) los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable la unidad financiera”*.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el 15 de abril de 2025, resolvió lo siguiente por unanimidad: *“Artículo 1.- Aprobar en primer debate el proyecto de primera reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, (...). Artículo 2.- Remitir a la comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de primera reforma al presupuesto institucional del año 2025, a fin de que se emita el informe correspondiente (...)”*.

Que, el Lcdo. Luis Antonio Rivadeneira Samaniego Director de Desarrollo Productivo Económico y Social, mediante Informe Técnico Nro. 09 – 2025, expresa sobre la necesidad de realizar el traspaso del presupuesto y así solventar la ejecución del proceso: *“Servicio externalizado de alimentación para adultos mayores en espacios activos del cantón Huamboya bajo convenio MIES GADM”*.

Que, la comisión de Planificación y Presupuesto recomendó al Concejo Municipal de Huamboya, apruebe en segundo debate la primera reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya para el ejercicio económico 2025, incluyendo los rubros solicitados por la Dirección de Desarrollo Productivo Económico y Social, mediante Informe técnico Nro. 09 – 2025.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:





Aprobar en segundo debate la Primera reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD. Según el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 01					
DESARROLLO SOCIAL					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
221.78.01.01.001	LIQUIDACION DE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MIES	457.12	800.00		1,257.12
221.71.07.07.001	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1,329.95		300.00	1,029.95
221.73.03.03.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,500.00		500.00	1,000.00
221.73.08.01.001	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8,000.00	3,000.00		11,000.00
221.73.08.21	EGRESOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	25,000.00		3,000.00	22,000.00
TOTAL		36,287.07	3,800.00	3,800.00	36,287.07
OBRAS PUBLICAS CAMBIO DE DENOMINACION DE LA PARTIDA					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
361.73.04.17.019	MANTENIMIENTO DEL DIQUE DE HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	6,300.00	-	6,300.00	-
361.73.04.17.019	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO DE RECREACION CULTURAL PARA LA COMUNIDAD NAMAKIM	-	6,300.00	-	6,300.00
TOTAL		6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
PARTIDA	DENOMINACION	SALDO	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
2.1.1.7.3.08.12	Materiales Didácticos	6,300.00	3,700.00		10,000.00
2.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes	4,000.00	-	4,000.00	-
2.1.1.7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	2,000.00		2,000.00	-
2.1.1.7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	3,200.00	2,000.00		5,200.00
2.1.1.7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	600.00	2,075.00		2,675.00
2.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	600.00		600.00	-
2.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00		200.00	-
2.1.1.7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	975.00		975.00	-
TOTAL		17,875.00	7,775.00	7,775.00	17,875.00
COORDINACION DE TALENTO HUMANO					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
112.51.01.05.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	33,034.50		1,767.91	31,266.59
112.51.02.03.001	DECIMO TERCER SUELDO	3,331.00		147.33	3,183.67
112.51.02.04.001	DECIMO CUARTO SUELDO	1,425.00		70.23	1,354.77
112.51.06.02.001	FONDO DE RESERVA	2,663.31		147.27	2,516.04
112.51.06.01.001	APORTE PATRONAL	3,683.40		197.12	3,486.28
131.51.01.05.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	115,839.66		1,767.91	114,071.75
131.51.02.03.001	DECIMO TERCER SUELDO	10,894.24		147.33	10,746.91
131.51.02.04.001	DECIMO CUARTO SUELDO	4,928.15		70.23	4,857.92
131.51.06.02.001	FONDO DE RESERVA	8,677.05		147.27	8,529.78
131.51.06.01.001	APORTE PATRONAL	12,525.57		197.12	12,328.45
366.71.01.05.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	24,318.00		2,173.13	22,144.87
366.71.02.03.001	DECIMO TERCER SUELDO	5,240.21		181.09	5,059.12
366.71.02.04.001	DECIMO CUARTO SUELDO	3,565.82		70.23	3,495.59
366.71.06.02.001	FONDO DE RESERVA	4,498.90		181.02	4,317.88
366.71.06.01.001	APORTE PATRONAL	5,982.82		242.30	5,740.52
224.71.01.05.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	13,816.67	5,598.00		19,414.67
224.71.02.03.001	DECIMO TERCER SUELDO	1,486.00	466.50		1,952.50
224.71.02.04.001	DECIMO CUARTO SUELDO	950.00	352.50		1,302.50
224.71.06.02.001	FONDO DE RESERVA	1,272.77	466.31		1,739.08
224.71.06.01.001	APORTE PATRONAL	1,540.55	624.18		2,164.73
TOTAL		259,673.62	7,507.49	7,507.49	259,673.62
SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 01		320,135.69	25,382.49	25,382.49	320,135.69





Huamboya, 29 de abril de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 29 de abril de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awosat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Unidos por Huamboya

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

